

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

EN PROVINCIAS.

Mahon. Remitiendo el importe de D. N. Fábregas. De la suscripción por medio de libranza.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número sexto $\frac{1}{6}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores á 6 mens. por linea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Continúa la LEY de presupuestos y contabilidad provincial.

CAPÍTULO II.

De los ingresos.

Art. 7º Los ingresos se dividen en ordinarios y extraordinarios.

Art. 8º Se consideran ordinarios, si permanentes como eventuales:

1º Las rentas y productos de todas clases que por cualquier concepto pertenezcan ó deban pertenecer á la provincia y á los establecimientos provinciales.

2º Los productos de los puestazgos y barcajes, y los de los portazgos en los caminos cuya conservación esté á cargo de las provincias.

3º Los donativos, legados y mandas.

4º Un recargo sobre las contribuciones directas en todos los pueblos de la provincia que no excedan del 5 por 100 del cupo que cada cual tenga señalado por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, ni del 10 por 100 sobre las cuotas de tarifa de su respectiva matrícula en la industrial y de comercio.

5º Otro recargo de 50 por 100 de los derechos señalados á cada una de las especies comprendidas en la tarifa núm. 1º de la contribución de consumos en todos los pueblos donde cobre por ella el Tesoro.

En las capitales de provincia y pueblos habilitados donde recaude el Estado por la tarifa núm. 2º de la misma contribución, solo podrán recargarse los primeros 31 artículos que son comunes en ambas tarifas.

6º Otro recargo que no pase de 3 rs. en quintal de sal común, ó sea 3 cént. en libra de la que se consuma en cada provincia. Queda exceptuado

tuada de este recargo la sal que se suspenda á los ganaderos, á las industrias de salazón y á los fabricantes de productos químicos, con arreglo á lo que prescriben sobre el particular las disposiciones vigentes.

No se hará uso de este recargo cuando en alguna provincia lo considere el Gobierno, por motivos especiales, inconveniente ó perjudicial.

7º El importe de la quinta parte por aumento á los recargos sobre las contribuciones directas para cubrir los nuevos gastos que comprenda el presupuesto adicional.

Art. 9º Son ingresos extraordinarios:

1º Un aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos.

2º Los artículos especiales impuestos sobre cualesquiera otros objetos no determinados en la presente ley.

3º Un recargo extraordinario sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa número 1º de la contribución de consumos, el cual se acordará en Consejo de Ministros, previo informe de las Secciones de Hacienda y Gobernación del Consejo de Estado.

4º Los empréstitos.

5º Las enajenaciones.

Estos dos últimos ingresos no se aplicarán en ningún caso á cubrir los servicios ordinarios del presupuesto solamente podrán utilizarse para satisfacer alguna obra pública, ó para otro gasto extraordinario previamente autorizado.

Será circunstancia precisa para conceder la autorización con el objeto de contratar empréstitos, que los ingresos del presupuesto provincial, además

de cubrir todas las obligaciones que corresponda á cargo de la provincia, alcance también á satisfacer los intereses y amortización por el número de años que se estime necesario hasta su completa solvencia.

Art. 10. Así la aprobación de los recargos ordinarios como la de los extraordinarios sobre las contribuciones directas cuando estos últimos no excedan de un 5 por 100 del cupo sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y del 10 por 100 sobre las cuotas de matrícula en la industrial y de comercio, corresponden al Ministerio de la Gobernación. En el caso de que pasase de estos tipos, se oirá el informe del Ministerio de Hacienda.

Art. 11. Los forasteros contribuirán lo mismo que los vecinos para los recargos sobre las contribuciones directas con aplicación á los gastos provinciales.

Art. 12. Los recargos y arbitrios que se autoricen sobre la contribución de consumos, se exigirán de los contribuyentes en la misma forma y con sujeción á las mismas reglas con que la expresada contribución se exija para el Estado.

Art. 13. Los recargos sobre las contribuciones directas y los arbitrios especiales que se autoricen con arreglo á lo dispuesto en la presente ley, se recaudan juntamente con las contribuciones, derechos y rentas del Estado sobre que recaigan, en los mismos plazos y por los mismos medios y agentes que dichas contribuciones, rentas y derechos.

Art. 14. Cuando para atenciones provinciales se recurra á agravar artículos sobre los cuales no exija la Ha-

cienda derechos para el Estado, la recaudación de esta clase de impuestos se verificará por las provincias en la forma que disponga el Gobierno, previo expediente en que conste el dictáneo de la Diputación provincial y de la Administración de Hacienda pública.

Ait. 15. Del importe que se vaya recaudando por las contribuciones, reales y derechos sobre que se halle establecidos recargos ó arbitrios con destino á gastos provinciales, entregará íntegra y puntualmente cada mes las dependencias de Hacienda la parte proporcional que pertenezca á la provincia, con deducción de lo que en la misma proporcion le corresponda por las partidas fallidas, si las hubiere.

—*Mos no será necesario. Continuará.*

SECCIÓN DE NOTICIAS.

De La Correspondencia:

En la junta consultiva de guerra existen tres proyectos de reforma relativos al cuerpo de carabineros; los tres muy beneficiosos, y sia que encubran aumento al presupuesto de la guerra.

La dirección de loterías ha informado favorablemente la instancia presentada al señor ministro de Hacienda por los administradores del ramo solicitando que se les concedan derechos pasivos.

Digan lo que quieran los periódicos sobre la persona á quien se piensa conferir la dirección general de Instrucción pública, nosotros seguimos creyendo que este cargo será confiado al Sr. Arnau. Posible es que anoché mismo haya quedado firmado el decreto.

Hasta el 6 al menos no se había realizado la anunciada dimisión de consejero de Estado de los generales Luján e Infante.

De París nos escribean que dicen que es probable que el Gobierno imperial envíe a Méjico al conde de Montalón, encargado de allanar los conflictos latentes que surgen entre las autoridades civiles y militares.

Los ingleses se encuentran todavía muy apurados en Nueva Zelanda. Todos los colonos desde 16 a 40 años de edad están sobre las armas; han sufrido grandes pérdidas; muchos se han arruinado completamente. Los na-

turales de la isla amenazan con el término de los europeos. Lo más extraño del caso es que se atribuye la insurrección a sus competidores los chinos.

—Se está formando en Londres una compañía nacional de navegación por vapor con un capital de 200 millones de reales. Todos sus vapores serán de bélice, y espera dicha compañía ser bien subvencionada por el gobierno británico.

—Las noticias de Alemania dicen que los cuatro gobiernos encargados de la ejecución federal han nombrado comisarios que se reunirán en Frankfurt para ponerse de acuerdo sobre el modo de dirigir la expedición. Sajonia y Hanover tienen ya en pie de guerra su respectivo contingente. A pesar de estos preparativos belicosos se espera que Inglaterra, en unión con Francia logrará calmar la irritación de los dianamerqueses y moderar las exigencias de Alemania, conduciendo á fin pacífico la tan discutida cuestión de los ducados.

—Los preparativos militares siguen con grande actividad en Rusia. Se lleva á efecto una levada masiva de cosacos del Don y de Urenburgo. Las noticias recibidas del interior del imperio coinciden en lo mismo. Los rusos están persuadidos de que reducirán á los polacos á la obediencia durante el invierno.

—Las autoridades rusas de Varsavia han mandado que todos los vecinos que posean armas las entreguen y les serán devueltas cuando cese el estado de sitio. Los que no obedezcan esta orden serán juzgados por un Consejo de guerra.

—La población de Varsavia está consternada en vista de las sangrientas represalias á que polacos y rusos se entregan. Los asesinatos de los agentes de policía rusos continúan, y se comete por regla general durante el crepúsculo resplandor y antes que se enciendan los faroles; los asesinatos se aprovechan de la oscuridad para asegurar su fuga.

—Las pesquisas hechas por la policía rusa han demostrado la complicidad con los insurrectos de los empleados de aduanas y correos. Los despachos oficiales que se remitean por el correo van en mano de los jefes de la insurrección antes de llegar á su destino y en las aduanas es donde se

hace mas contrabandos de municiones para la insurrección. El Gobierno ruso en vista de los daños que tiene, ha mandado destituir a todos los empleados de aduanas en esa, y es posible que lo mismo suceda con los de correos.

MAHON 12 DE NOVIEMBRE.

ELEMÉRIDES.

1701.

Felipe V y su esposa oyen la misa de bendición en Santa María del Mar, en Barcelona.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL DIARIO DE MENORCA.

Malamoros 15 Setiembre de 1863.

Sr. Director del DIARIO DE MENORCA.
Muy Sr. mío: Mañana voy á dejar el punto después de una permanencia de cerca dos meses. Durante este tiempo me absen dió de mandarle correspondencia alguna por ciertos motivos particulares que me reservo; pero con todo, quiero dar cumplimiento á mi promesa de escribirle siquiera una vez desde cuantas partes vaya á mis viajes. Así que voy á dedicarle cuantos renglones. Estos llegarán tal vez con algua tardanza á sus manos á causa de tener aquí facil comunicación; pensando cosa de grande interés lo que pudiéndole, no importara, que digamos, la día publicación.

Bien sabrá V. que hace poco mas de año que esta población de Malamoros apenas conocida, aun entre los versadores materia de geografía. Hoy merced á las circunstancias de la guerra que afije al norte América, su nombre hasta resuena dentro los ámbitos de la Cámara alta de Inglaterra pues algunos sucesos han dado margen ser citado en sus respetadas sesiones.

Esta ciudad en sí es de poca importancia contando solo unos diez mil habitantes sin embargo figura con vanidoso orgullo en el cuadro político de Méjico, pues ha sido teatro de algunos de los sangrientos dramas con que está asombrando al mundo esta malograda república, los cuales le han valido los pomposos títulos querostentia de Heroica, Leal e Invicta; en cambio muestra en casi todas sus calles el seo aspecto de arruinados edificios.

Como está situada á la margen del río Bravo cuyo curso señala la división entre Méjico y el Estado de Tejas, y tiene por vecina en la opuesta orilla á Brownsville (población en la cual ondea en el dia la bandera confederada); de aquí que su aduanas además de marítima sea fronteriza y reporte algunas entradas al Erario. Pero nada era esto dos años atrás en comparación de ahora.

Desde que comprendió el mundo mercantil que la contienda americana tenía que ser de larga duración, trató para proveer

en parte del codiciado lanage de los Estados bloqueados, de abrirse paso por la frontera de Méjico, y á fuerza de esa perseverancia peculiar al negociante ha conseguido ir sacando algunos miles de balas de algodón, al propio tiempo que ha introducido muchos efectos para venderlos en esos Estados que por razon del bloqueo ofrecen pingués beneficios si es propicia la suerte; bien que hay que advertir que esta vía casi únicamente se ha podido aprovechar el mismo Estado de Tejas, porque siendo tan vasto en superficie (pues comprende una área mayor que la Española), y no tener espeditas rutas para recorrerlo y atravesarlo, se encarece tanto el transporte terrestre que es preferible hacer las importaciones de efectos y exportaciones de algodón por los puertos bloqueados, es decir corriendo el riesgo de caer prisioneros de los cruceros federales.

Matamoros por tanto de una mera significación ha pasado al rango de plaza comercial para mientras dure la guerra entre los opuestos bandos de la dividida Unión; a menos que algún suceso no lo venga a estorbar que bien puede acontecer. Bueno ha sido el privilegio que tenía concedido esta ciudad de franquicia de derechos, pues esto ha contruido á la grande importación que se ha hecho para venir á formar una especie de depósito de donde proveerse para internar los efectos á la Confederación.

El año pasado o sea al principio de este movimiento comercial en Matamoros, se hicieron muy buenos negocios obtuvendo unos precios excesivos: el barril de harina por ejemplo, llegó á valer \$36, y el trabajo de alistar los buques y cargarlos, y acarreo de la boca del río hasta Matamoros, se pagaba á tipos casi fabulosos, tal que venia á ser la segunda edición de la California. Sé de un marino español que no teniendo apenas nada se habilitó con un barquito y poco después consiguió el mando de un vapor de río y solo haciendo el tráfico de carga y descarga se cuenta habrá ganado cerca \$50,000. Un dueño de un tren de carros se me dijo había cobrado este año de fletes unos \$57,000.

Allá ya está todo muy explotado. De Nueva Orleans han acudido infinidad de traficantes y se han traído de allá lanchones, barquitos, carros, coches, &c., &c., debiendo saber que no tan solo han abandonado muchos la decadencia en que se halla por causa de la guerra la conocida ciudad de *La media Luna*, sino que algunos han tenido que huir de la persecución que eran ó hubieran sido objeto por las autoridades federales.

Aquí trajeron despues tantos artículos y en tanta cantidad que ha ocasionado pérdidas considerables. Se ha vendido en cierta ocasión el barril de harina por \$4 cuando costaba puesto en esta á \$12.

El negocio del algodón también ha degenerado á un estado de regularidad que no ofrece grandes lucros y requiere mucho trabajo, bastante cálculo y no poco tino. Además el Gobierno Confederado parece que en sus apuros financieros no repara en

poner trabas á la exportación por esta frontera con tal de hacerse de recursos. Habiendo hecho algunas compras de efectos para el ejército en condición de pagar con algodón, no teniendo suficiente cantidad en su poder de dicho lanage, ha recurrido al medio sumamente óbvio y eficaz de retenerse el 20 por 100 del número de balas que atraviesan la frontera; esto á título de préstamo forzoso, pero como nadie contó en ser jamás reintegrado se ha considerado esta cuota como en derecho de exportación, derecho que se paga hace ya cerca de dos meses; y gracias si no se aumenta este gravamen porque se susurra que lleva intenciones el gobierno de embargar todo el que hay dispuesto á cruzar el río para introducirse en Méjico, por lo menos el que pertenezca á súbditos confederados.

Entre esto y los recargos que impone por su parte al comercio el gobierno mexicano para atender á los crecidos gastos que con su actual lucha se ha impuesto, viene á elevarse tanto el precio del algodón al estar embarcado para ser vendido á los mercados consumidores, que apenas puede competir con los precios que rigen en los otros diferentes países productores.

Como una muestra de lo que pasa con este lanage voy á resumir sumariamente el modo como va creciendo en valor. Tomando por tipo la clase corriente el *Middling*, véase por lo siguiente:

Coste en las plantaciones, por quintal	\$ 6
Transporte á la frontera	14
Gastos terrestres, comisiones, correos, etc.	20 por 400 de contribución
Gastos y derechos al atravesar la obesa frontera	2
Condición de Matamoros á bordo	1
Derechos, exportación, comisiones, y otros gastos	2
Flete de conducción hasta Europa	4
Comisión, quíbranto del dinero, derechos y otros gastos	4
Suma.	\$ 38

De modo que costando allá en las plantaciones áunos 6 ó 7 duros, viene a salir puesto en Europa á unos \$40. Esto es á bullo lo mas general en el dia con respecto al negocio algodonero por Matamoros.

Ya se han montado en esta varias prensas para reprimir las balas al embarcarlas: primero lo fueron de las de á mano, después de fuerza animal, y últimamente se han montado dos á vapor. También hay ya estibadores venidos de Nueva Orleans.

En el río están navegando hasta seis vapores, ocupándose alguno á la carga y descarga de los buques apilados en la rada.

Estos días se perdió uno de estos vapores al atravesar la barra, y durante ese par de meses que he permanecido aquí se han perdido en la misma hasta seis barquitos alijadores. Ya lleva fragados este año un gran número de ellos, y aun es de creer se estrellen algunos más, pues es una barra muy mala la del río Bravo.

Por supuesto que la rada de Matamoros que antes se puede decir solo tenía un barquito de mes en mes (pues su comercio marítimo se hacía en parte por Brazos Santiago en el lado de Texas á motivo de tener, como he dicho, una barra muy espuesta el río Bravo), desde que el comercio se abrió la comunicación con Tejas por la frontera de Méjico, se ve corriida continuamente de gran número de buques de todos portes, siendo alguno a vapor, conduciendo efectos y cargando algodón para Liverpool, New-York, Habana, Barcelona y algún otro punto. El invierno pasado llegaron a reunirse hasta 80 de gran porte. Actualmente cuentan fondeados cerca de 40. De estos hay siete españoles y son: *Aurelia*, *Teresita*, *Numerito*, *Eloriano*, *Pepita*, *Bellario* e *Isis*. Solo el primero ha cargado para Barcelona, el último para la Habana, y los otros cinco van fletados a Liverpool.

La marina mercante española figura constantemente muy bien en estas aguas. La de guerra si que no se ve por acá: solo estuvo compuesto hace unos tres meses el *Ulloa*. Ayer llegaron una fragata de helice y un vapor de guerra inglés: el vapor, la vuelta a salir hoy. Bueno sería que hubiese algún buque de esta nación siempre en esta rada porque hay cruceros federales destinados á estas aguas y pretenden ejercer una especie de dominio sobre los buques, pues los visitan á sueldo, habiendo hasta llegado el caso de tomar prisionero algún buque fondeado en este punto; cosa que parece no tiene derecho á tanto, por mas que el tal buque cometió ó haya cometido una infracción de neutralidad. Hace un mes se llevaron un bergantín goleta cargado en parte de algodón; después tomaron un vapor en los mismos términos, pero á los dos días lo dejaron libre; y hace pocos días se llevaron otro vapor muy grande llamado *Williams Peel* que tenía ya embarcados doas 1,200 balas de algodón.

Todos esos buques llevan la bandera inglesa, y por esto supongo que tal vez ahora que ha venido la citada fragata de guerra se abstendrán los buques federales de ir tan adelante en sus pesquisas. Algunas presas ilegales hechas en estas aguas ya se han tenido que devolver al mando de años y perjuicios.

Un vapor de guerra francés que suele estacionarse temporalmente aquí, se llevó también prisionero a un tiempos atrás un buque cargado de armas, por sospecha de que las conducía para el ejército de Juarez.

No sé si tendrá V. presente que los franceses sin embargo de estar en Méjico (la capital) todavía no han dejado sentir su intervención por acá; así es que en Matamoros solo se reconoce aun el gobierno nacional (el de Juarez). No obstante se asegura que en Tampico está ya lista la pequeña expedición que viene a ocupar esta plaza para privar á Juarez de los recursos que le facilita esta aduana que en el dia son de alguna cuantía. Lo cierto es que están preparados todos los archivos de la ciudad para aban-

EL DIARIO DE MENORCA.

donarla las autoridades tan luego asomen la cabeza los franceses; lo cual prueba que en esta ocasión va á deslustrarse el timbre de H L e Y. con que se engalana Mata-moros.

Tambien corre por aquí la especie de que en Nueva-Orleans están los federales organizando una division de tropas para venir á ocupar á Brownsville á fin de impedir la estraccion que se hace por este punto de agolpon. Podrán llegar si, pero cerrar enteramente la puerta á este lanche de dudar es que lo consigan porque entonces si acaso saldrá todo por la parte de Monterey, allá mas arriba del río, como ya está pasando bastante ahora.

Nada puedo decirle tocante á la lucha que devasta esta region del Nuevo Mundo, porque se carece aquí de rápidas comunicaciones y nada sería nuevo para V. Y eso que casi he estado habitando puede decirse en la misma confederacion, pues con mucha frecuencia he visitado Brownsville, en donde vi hace pocos días enarbolar la nueva bandera confederada que adoptó últimamente el Congreso de Richmond (de la cual tendrá V. noticia) cuyo acto se saludó con trece cañonazos, y sin ninguno le saluda á V. su afectísimo amigo y corresponsal.—*El marino.*

VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES notables.

Días.	Horas.	Termóm. de Reaum.	Barom. en milími.	Pluvia. en milími.	Vientos en milími. flojo.	Atmósfera y observacio- nes.
11 2 t.	12·2	755·9	2·5	O.	"	Nubes.
12 7 m.	11·5	750·	4·7	NE.	"	"

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 42 ms.—Pónese á las 4 h. y 47 ms.

LUNA.—Sale á las 8 h. y 53 ms. de la M.—Se pone á las 6 h. y 44 ms. de la N.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Bricio obispo y San Estanislao Koska.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

SANTO DE MAÑANA

San Juan Licio y San Serapio mártires.

ORDEN DE LA PLAZA del 12 de noviembre de 1863.

Servicio para el 13.

Gefe de dia: Sr. segundo comandante del regimiento infantería de Granada número 34 D. Isidoro Gonzalez Ortega.—

Parada, este cuerpo y Zaragoza.—Hospital y provisiones Granada.—El Sargento Mayor interino. — José Ansaldi y Cebrón.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Con arreglo á la Prevencion 4^a de la Circular de 5 del corriente, inserta en el Boletín oficial de la provincia n.º 4837, se hallan de venta en la Secretaría de este ayuntamiento ejemplares de la Lista electoral vigente para nombramiento de Diputados á Cortes y Provinciales, á un real de vellón por cada ejemplar. Mahon 11 noviembre de 1863. Juan J. Sancho.

ANUNCIOS.

BANCO UNIVERSAL DE AHORROS.

ASOCIACION MÚTUA PARA LA COLOCACION DE CAPITALES.

Domicilio: calle del Leon, 27, Madrid.

CONSEJO DE INSPECCION.

Sr. Conde de Cervera. — Sr. D. Manuel Esponera, diputado á Cortes. — Sr. D. José Cristóbal Sorní, ex-diputado á Cortes y abogado. — Ilmo. Sr. Comendador D. Joaquín Guillermo de Lima y Merino, ex-diplomático y propietario. — Sr. D. Vicente Fernández de la Rua, abogado y ex-diputado á Cortes. — Sr. D. Isidro Salazar, abogado, auditor de Marina honorario, jefe de Negociado de Hacienda pública y Contador del Tribunal de Cuentas del Reino. — Sr. D. Manuel de Góngora, comerciante y propietario. — Sr. D. Vicente Ramón de Vergara, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino. — Sr. D. José Echegaray, Ingeniero jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y catedrático de la Escuela especial.

Director adjunto, D. Carlos Loscos y Fita. — Abogado consultor, Don Vicente Olivares y Biec, doctor en derecho y abogado del ilustre Colegio de la corte.

Interés mensual repartido en la última liquidación, 1·10 por 100: que capitalizado asciende al año á 14 por 100.

Esta Sociedad tiene por objeto proporcionar una colocación ventajosa al mismo tiempo que segura, á los capitales y economías.

Los fondos sociales se invertirán tan solo en operaciones que ofrezcan la suficiente garantía.

Las liquidaciones se harán en fin de cada mes.

La contabilidad podrá ser inspeccionada por los socios cuantas veces gusten.

El total de las imposiciones y los intereses devengados están siempre á disposición de los imponentes con arreglo á los

Estatutos.

Se admiten imposiciones desde la cantidad de 10 reales en adelante.

En caso de los representantes de provincias se facilitarán Estatutos y prospectos y cuantas noticias se desearen.

Representante en esta isla, D. Domingo Orsila.

EN VENTA.

Lo está una tienda de comestibles con sus armarios, mostrador y demás enseres. Tambien se venden en junto ó por separado los efectos de que se halla provista.

Informarán en esta redacción.

El dia 30 del presente mes entre 11 y 12 de la mañana se venderá en pública subasta en la plaza de la Constitución la casa n.º 20 de la calle de S. Fernando de esta ciudad siempre que la postura cubra el tipo de tasación. Los títulos de propiedad y condiciones de la venta obran en poder del notario D. Pedro Pons y Mercadal, calle Deyá 6.

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa número 19 de la calle del Bastión, informarán en la calle de la Infanta número 12.

Se tomaría en arriendo un huerto para plantar flores y que tenga agua. Informarán en ésta imprenta.

Se venden dos armarios; uno de ellos ropero, el otro para comedor.

Calle Nueva núm. 10; de 10 á 1 del dia.

Para ARGEL.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot español Galgo, su capitán D. Matías Huguet.

Admite cargo y pasajeros, y lo despacha el mismo capitán.

TEATRO.

Funcion para hoy.

3.^a decena, 5.^a de Abono. La ópera en 4 actos del Mtro. Bellini:

I PURITANI.

A las 7^½.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, José Hospitaler.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva núm. 21.